

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 60-2008

Fecha de Ingreso: 11 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y la Universidad de Salamanca para desarrollar un programa de formación en línea en el área del control del lavado de activos

Materia:

Partes: SG/OEA & Universidad de Salamanca

Referencia: US

Fecha de Firma: 9 de octubre de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:


Original:

Claves:

Cierre del proceso:

DATE / FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2007

FROM / DE:


James F. Mack
Secretario Ejecutivo
CICAD

TO / A:

Dr. Dante Negro
Director
Oficina de Derecho Internacional
Departamento de Asuntos Juridicos
Internacionales

SUBJECT: Tengo a bien remitir, para su debido registro y archivo, el original del acuerdo:

"CONVENIO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACION EN LINEA EN EL AREA DEL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS"

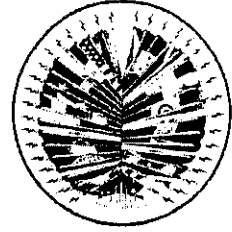
C.C: Departamento de Asesoría Legal

C.C.: Magali Santos, CICAD

Recibido
Diciembre 11/07
MA DUA/007



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LÍNEA EN EL ÁREA DEL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

De una parte, D. JOSÉ RAMÓN ALONSO PEÑA, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, *USAL*), nombrado por Acuerdo 23/2007, de 8 de marzo (*BOCyL* del 14), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (*BOE* del 24), de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca. -----

Y de otra, D. JOSÉ MIGUEL INSULZA, como Secretario General de la Organización de Estados Americanos, en representación de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington D.C. 20006 (en lo sucesivo, *SG/OEA*). -----

Actuando ambos intervinientes en el ejercicio de la representación que respectivamente ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para la firma del presente Convenio Específico de Colaboración Internacional (en lo sucesivo, el *Convenio*). -----

MANIFIESTAN

Que, siendo voluntad de ambas Entidades establecer vínculos de colaboración con objeto de promover el fortalecimiento de la capacitación y especialización de profesionales mediante la realización conjunta de un proyecto de formación en línea (en lo sucesivo, el *Programa*) en el área del control del lavado de activos; -----

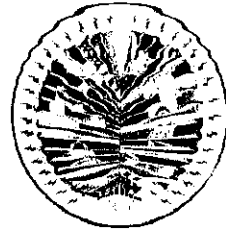
Que, en virtud de ello, y en el ejercicio de las facultades que respectivamente tienen atribuidas, conforme con las disposiciones normativas que les habilitan para actuar en Derecho, acuerdan formalizar el presente Convenio suscrito con arreglo a las siguientes -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. *Objetivos*.— A través del presente Convenio, se desarrollará un programa de formación en línea en el área del control al lavado de activos. Este será un programa modular que se ofrecerá a través de *software* libre (*Moodle*) desde la *USAL*, con el fin de mantener una plataforma formativa abierta para los profesionales y funcionarios vinculados a la prevención, detección y sanción de delitos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (entre otros, jueces, fiscales, fuerzas del orden público y expertos en derecho penal) tanto en Europa como en América (en español). -----

El presente Convenio, en lo pertinente, y por parte de la *SG/OEA*, se ejecutará a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en lo sucesivo, *SE/CICAD*). -----

SEGUNDA. *Fases y plan de actividades*.— Este proyecto se llevará a cabo en dos fases. La primera, *de desarrollo*, tendrá lugar entre los meses 1 y 5 del calendario establecido. La segunda, *de ejecución* —oferta de cursos y sostenibilidad de la iniciativa— tendrá lugar a partir del mes 6 del calendario establecido. -----



Para ambas fases, este proyecto contará, además del personal de SE/CICAD y los expertos seleccionados por ésta para la preparación de los contenidos, con un Director Académico designado por SE/CICAD para este fin y con un Director Tecnológico de USAL. Este último tendrá, como responsable de los aspectos metodológicos, un papel fundamental en la primera fase del proyecto, al estar esta destinada a la formación de la metodología que se utilizará al crear y ofertar los cursos. Durante la primera fase se capacitará a los futuros formadores y se desarrollarán los contenidos. -----

Inicialmente, los cuatro cursos que se desarrollarán en línea dentro del Programa, serán los siguientes: -----

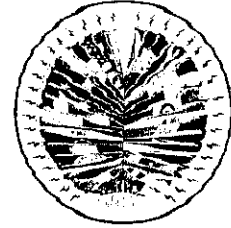
- Curso básico en lavado de activos. -----
- Curso avanzado de especialización jurídica en lavado de activos. -----
- Curso avanzado de especialización en investigación y análisis en lavado de activos. -----
- Curso avanzado de especialización en prevención y control en lavado de activos. -----

La Primera Fase del Programa (*fase de desarrollo*) constará de los siguientes elementos: -----

- a) Selección por parte de SE/CICAD de los expertos en contenidos. -----
- b) Curso de capacitación, de una semana de duración, a cargo de la Universidad de Salamanca. En éste se formará a los expertos en contenidos en el entorno virtual en el que se desarrollarán los cursos-módulos (*Moodle*). Inicialmente, los objetivos de esta semana formativa, de al menos 30 horas presenciales, serán los siguientes: -
 - Conocer las posibilidades de la formación *eLearning*: Modalidades 100 por 100 *on-line* y *blended* (mixta). -
 - Competencias de tutoría *on-line*. -----
 - Desarrollo de un plan de formación *on-line*. -----
 - Competencias a nivel de usuario avanzado en *Moodle*. -----
- c) Creación de un entorno web (*Open Software-Moodle*) que permita la futura oferta de los cursos. -----
- d) Desarrollo de los cursos. Los expertos en contenidos dispondrán de un tiempo aproximado de unas nueve semanas para establecer los contenidos según la metodología y entorno indicados en la semana de formación referida anteriormente. Para ello, recibirán la asistencia a distancia de un equipo de USAL que será coordinado por el Director Tecnológico de esta iniciativa. -----
- e) Creación de un portal de los cursos desde la web de USAL. Esta entrada a los cursos estará directamente conectada a la web de SE/CICAD. -----
- f) Desarrollo de un Curso de capacitación de tutores (a distancia) de 30 horas de duración, organizado en fechas acordadas por ambas partes durante el desarrollo de la primera fase de este proyecto. -----
- g) Formalización del proceso de acreditación de los cursos por parte del Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua de USAL, de modo que dichos cursos puedan ofrecerse en la segunda fase con el sello de calidad de USAL. -----
- h) Diseño de un plan de sostenibilidad (establecimiento de precios por curso), de modo que este programa sea auto-sostenible una vez que se ofrezcan los cursos a los interesados. Inicialmente, se aplicarán los precios que para este efecto tiene establecidos USAL en los casos de Cursos de Formación Continua. -----
- i) Establecimiento de requisitos de entrada y matriculación de los cursos. -----

La Segunda Fase del Programa (*fase de ejecución*) constará de los siguientes elementos: -----

- a) Diseño e implementación de una estrategia de difusión de la actividad por parte de USAL entre los posibles interesados que permita la matriculación de estudiantes en los plazos que USAL y SE/CICAD convengan. -----
- b) Formalización del proceso de matriculación para los cursos que se ofrezcan durante el curso 2008/2009. -----



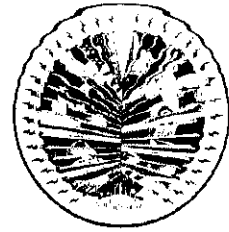
- c) Inicialmente, y para el curso académico 2008/2009, se prevé realizar tres convocatorias del curso, cada una de ellas independiente, una en 2008 y dos más en 2009. -----
- d) Mantenimiento de los cursos (tutorías, asistencia, etc.). -----
- e) Certificación de los cursos por parte de USAL. -----

TERCERA. *Obligaciones de las Partes.*— Por medio del presente Convenio, la SE/CICAD asume los compromisos indicados a continuación: -----

- a) Mantener una relación de cooperación con USAL con el fin de cumplir con el objetivo de este Memorando. -----
- b) Financiar los costes correspondientes a la Primera Fase del Programa (*fase de desarrollo*), tal y como queda descrito en el presente párrafo, apartado j) (*obligaciones de SE/CICAD*) y en la Cláusula Quinta del presente Convenio (*presupuesto*), además de financiar los desplazamientos de los expertos en contenidos que asistirán al seminario de formación de USAL. -----
- c) Realizar el seguimiento de las actividades descritas en el presente Convenio, mediante revisión de los informes que USAL entregará con respecto al estado de desarrollo de la virtualización de los contenidos. -----
- d) Facilitar los expertos en contenidos necesarios para el desarrollo de la Primera Fase de esta iniciativa. -----
- e) Apoyar institucionalmente a USAL en el proceso de fases posteriores, de modo que este programa siga enriqueciéndose de nuevos contenidos y experiencias. -----
- f) Apoyar el proceso de difusión de este programa a los interesados mediante las redes que SE/CICAD mantiene en el Hemisferio. -----
- g) Apoyar esta iniciativa en su *fase de desarrollo* con un experto que desde SE/CICAD coordine este proceso de desarrollo y ejecución en colaboración con las personas que desde USAL representen este proyecto (áreas de acreditación, contenidos y metodología). -----
- h) Colaborar con USAL en el desarrollo de un plan de sostenibilidad que permita que con los costes de matriculación de los cursos que este programa ofrezca, se mantengan los costes de mantenimiento y distribución de los mismos (profesores, tutores, difusión, mantenimiento de la plataforma y, en la medida de lo posible, el enriquecimiento de este programa mediante la aportación de nuevos contenidos y la actualización de los que inicialmente se ofrezcan). -----
- i) Designar una persona de contacto para la ejecución de este Programa. Inicialmente, esta persona será la indicada en el apartado f) de las *provisiones específicas* indicadas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. ---
- j) Entregar a la USAL una contribución financiera de 13.628,00 USD de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Quinta. Esta aportación de la SE/CICAD a la USAL se realizará mediante un primer pago de 8.000,00 USD tras la firma del Memorando para la etapa preparatoria del programa y para el inicio de las actividades operativas, y un segundo pago de 5.628,00 USD tras la aprobación por parte de la SE/CICAD del segundo informe al que se refiere el inciso j) del párrafo segundo de la presente Cláusula (*obligaciones de la USAL*). -----

Por su parte, la USAL queda vinculada al cumplimiento de las siguientes obligaciones: -----

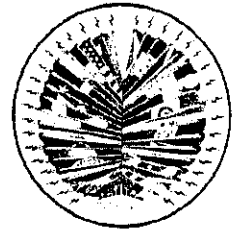
- a) Mantener una leal relación de cooperación con SE/CICAD con el fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio. -----
- b) Ejecutar todas las actividades que se describen en el presente Convenio según el calendario adjunto (Anexo).
- c) Designar, en consulta con SE/CICAD un Director Académico, un Director Tecnológico (bajo cuya coordinación se llevará a cabo la parte técnica de la Primera Fase de esta iniciativa), y una persona de contacto en el Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua de USAL. Inicialmente, estas personas serán las indicadas en la Cláusula Cuarta, apartado e) (*provisiones específicas*) -----



- d) Informar a SE/CICAD de cualquier obstáculo o problema que pudiera surgir en el desarrollo de esta iniciativa y que significara una demora o incumplimiento de cualquiera de los compromisos de este acuerdo, de modo que entre las personas responsables de este programa, tanto de SE/CICAD como de USAL, se puedan proponer los medios y soluciones en tiempo y forma adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta iniciativa. -
- e) Llevar a cabo el seminario de formación para los expertos mencionado en la Cláusula Segunda (Primera Fase) del presente Convenio, de modo que éstos puedan crear los contenidos en el entorno virtual (*Moodle*) que USAL utilizará para este programa. -----
- f) Garantizar la certificación de estos cursos y su posible acreditación, de acuerdo con las normativas vigentes que USAL establece para este tipo de cursos. -----
- g) Responder ante SE/CICAD del uso de los fondos que se asignan para esta iniciativa, informando a SE/CICAD de cualquier cambio o modificación que se produzca. -----
- h) Incorporar estos cursos en la oferta normal del Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua. -----
- i) Junto con SE/CICAD, diseñar una estrategia de sostenibilidad para este programa. -----
- j) Elaborar tres informes sobre el estado del Programa: el primero, al final de la *fase de desarrollo*, en el que se incluirá un plan de sostenibilidad; el segundo, coincidiendo con el principio de los cursos; el tercero, al final de la entrega de los primeros certificados de la primera promoción de estudiantes. -----

CLÁUSULA CUARTA. *Provisiones.*— Provisiones generales: -----

- a) SG/OEA se reserva el derecho a auditar los fondos provenientes de la contribución de la SE/CICAD durante el período de ejecución del presente acuerdo, así como durante los tres años siguientes a la terminación del presente acuerdo. Para tal fin, y en caso de que SG/OEA lo estime oportuno, USAL facilitará informes y facturas para tal efecto. -----
- b) La USAL y CICAD deberán resolver, mediante negociaciones directas, cualquier divergencia que pudiera surgir entre ellas con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambas partes, éstas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos vigente de la Comisión Internacional de Arbitraje Comercial de UNCITRAL. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento, decidirá como amigable componedor o *ex aequo et bono* y su decisión será final y obligatoria. -----
- c) Ninguna de las previsiones contenidas en este Convenio significa, o se interpretará, como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que goza la SG/OEA y sus órganos y entidades, su personal y sus bienes y haberes, conforme a la Carta de la OEA, los acuerdos y leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional. -----
- d) El presente Convenio podrá enmendarse mediante el escrito mutuo consentimiento de las personas legalmente autorizadas para ello por ambas partes. -----
- e) El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un período de un año. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Convenio, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario. -----
- f) Los fondos de la contribución de SE/CICAD que, en aplicación del presente Convenio, no hayan sido utilizados y adecuadamente justificados al término del proyecto, deberán ser devuelto a SG/OEA en un plazo no superior a sesenta (60) días. -----
- g) Para el mejor desarrollo de las actividades del Programa, la SE/CICAD podrá contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con



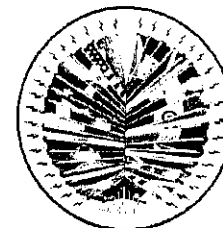
el objeto mismo y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mejor logro de sus objetivos. -----

Provisiones Específicas: -----

- a) Para el seguimiento y cumplimiento de este Convenio de Colaboración, o Memorando de Entendimiento, así como para la programación, ejecución y evaluación de los cursos que se realicen, se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por hasta dos miembros nombrados paritariamente por los firmantes de este Convenio. -----
- b) Las actividades formativas comprendidas dentro del marco del presente Convenio se realizarán de acuerdo con el Reglamento del Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua (y desarrollos normativos posteriores) y las Normas Generales de Formación Continua (y desarrollos normativos posteriores), aprobadas por USAL. -----
- c) La USAL expedirá los correspondientes Diplomas a los alumnos que completen dichas actividades de forma satisfactoria, y superen los requisitos que se establezcan. También expedirá los certificados al personal docente que intervenga y al Director/es y Coordinadores Técnicos del Curso. -----
- d) Este Convenio tendrá una vigencia de un (1) año. En tanto una de las Partes no comunique a la otra por escrito su voluntad de extinguirlo, debiendo hacerlo con una antelación mínima de treinta días, se considerará tácitamente renovado por periodos sucesivos de igual duración. -----
- e) Por parte de la USAL, la Dirección de Programa será asumida por dos Directores: -----
 - Dirección Tecnológico-metodológica: D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PENALVO, Profesor Titular del Departamento de Informática y Automática de USAL, figurará como responsable de la Primera Fase de esta iniciativa (*fase de desarrollo*). Este será responsable de la selección de los formadores que dirigirán el seminario de formación sobre el entorno virtual en el que se desarrollarán los cursos, así como de los contenidos de dicho seminario. Será también responsable de la administración de los fondos asignados a este proyecto en su Primera Fase, de acuerdo con lo especificado el presupuesto que se adjunta a este Acuerdo, así como de la toma de decisiones en cuantos otros aspectos de gestión e infraestructura puedan requerirse para esta fase. -----
 - Dirección Académica: D. EDUARDO A. FABIAN CAPARRÓS, Profesor Titular de del Departamento de Derecho Público General de USAL. Como Director Académico, será responsable de coordinar los contenidos que se virtualizarán en este Programa, así como de dirigir estos cursos en su Segunda Fase (*fase de ejecución*) dentro del marco de las actividades ofrecidas a través del Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua. -----

Ambos Directores trabajarán en colaboración con los representantes asignados desde SE/CICAD en cumplir las actividades y objetivos que se describen en el presente Convenio. Será responsabilidad de SE/CICAD, en colaboración con el Director Académico del Programa, la selección de los docentes de estos cursos. -----

- f) La persona de contacto técnico por parte de SE/CICAD será D. JORGE YUMI, Coordinador de la Unidad de Anti-lavado de SE/CICAD. -----
- g) Los cursos comprendidos dentro de este Programa se desarrollarán en modalidad *on-line*. A la USAL le corresponderá aportar el soporte tecnológico necesario, incluyendo servidores, plataforma de teleformación, instalación y mantenimiento. -----
- h) Los Certificados de Aptitud de los participantes, emitidos por USAL según el modelo oficial para los Cursos de Formación Continua que se celebren bajo la cobertura del Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua, incorporarán el logotipo de SE/CICAD y la firma de un representante de SE/CICAD o persona en quien delegue. Asimismo, en el reverso figurará el correspondiente Suplemento al Título de Formación Continua que detallará el programa formativo cursado por los participantes. -----



- i) Las Partes reconocen que la SE/CICAD es el dueño legal de todos los derechos patrimoniales de autor de los materiales que surjan del presente Convenio, incluyendo, sin limitación, todos los proyectos escritos, capacitación y materiales utilizados conjuntamente o asociados con el Programa. De acuerdo con la normativa internacional sobre la materia, SE/CICAD respetará la titularidad de los derechos morales de autor en beneficio de quienes produzcan los citados materiales, respetando en cualquier caso el reconocimiento de su condición de autor y el respeto a la integridad de la obra. -----
- j) El portal y la plataforma colaborativa que se genere para este Programa estará instalado en el lugar acordado por la SE/CICAD, teniendo total acceso y control de todos los datos que en ella se contengan, salvo aquellos que se deleguen a la USAL a lo largo del periodo de ejecución del presente Convenio. -----

CLÁUSULA QUINTA. *Presupuestos.*— El presupuesto previsto en *dólares estadounidenses* (USD) para la realización de la Primera Fase (*fase de desarrollo*) es el siguiente: -----

RECURSOS HUMANOS	Unidad	USD/Unidad	Duración	Totales
<i>Creadores de contenidos (externos)</i>	3	1.500,00	10 semanas	4.500,00
<i>Virtualización recursos humanos</i>				
- Formadores (30 horas)	2	1.000,00	5 días	2.000,00
- Mantenimiento (9 semanas)	2	1.800,00	9 semanas	3.600,00
<i>Curso de formación de tutores</i>				
- Formación de 10 tutores	10	175,00	2 semanas	1.750,00
			<i>SUBTOTAL:</i>	11.850,00
<i>GASTOS ADMINISTRATIVOS USAL (15% de 11.850,00)</i>				1.778,00
				<i>TOTAL:</i> 13.628,00

Las Partes acuerdan la siguiente estimación inicial prevista en *euros* (EUR) para la sostenibilidad del Programa en la Segunda Fase (*fase de ejecución*), aceptando expresamente la posibilidad de acordar las revisiones que exijan las circunstancias. Para esta fase, no se espera contribución directa alguna por parte de la SE/CICAD, ya que se prevé que existan los ingresos que se especifican a continuación: -----

TABLA DE INGRESOS -----

Conceptos	N.º de alumnos	Matrícula	1 Curso	2 Cursos	3A + 1B
A. Matrícula 120 h*	15	360,00	5.400,00	10.800,00	16.200,00
B. Matrícula 180 h*	15	540,00	8.100,00		8.100,00
Total 3A (3 cursos A) + 1B (1 curso B) = 1 Serie			<i>TOTAL INGRESOS:</i>		24.300,00

TABLA DE GASTOS -----

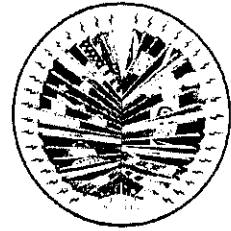
Serie = 4 Cursos (3 de 120 h + 1 de 180 h) -----

Conceptos	1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie
Docencia y tutoría (60%)	14.580,00	29.160,00	43.740,00
<i>Grial</i> (mantenimiento y soporte metodológico) (10%)	2.430,00	4.860,00	7.290,00
Retención Cursos Extraordinarios USAL (15%)	3.645,00	7.290,00	10.935,00
Remanente que se reinvierte en el Programa** (15%)	3.645,00	7.290,00	10.935,00
<i>TOTAL GASTOS:</i>	24.300,00	48.600,00	72.900,00

<i>GASTOS - INGRESOS (1 SERIE):</i>	0,00
-------------------------------------	------



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



- * Coste estimado de matrícula, coincidente con el mínimo establecido en el momento de suscripción del presente Convenio para las actividades de Formación Continua realizadas bajo la cobertura del Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua de la USAL (3,00 EUR/persona/hora). El coste de la matrícula podrá variar por mutuo acuerdo de las Partes. -----
- ** La Comisión Mixta USAL-SE/CICAD decidirá anualmente el uso del remanente (becas, nuevos contenidos, expertos invitados, adquisición de medios técnicos, etc.). -----

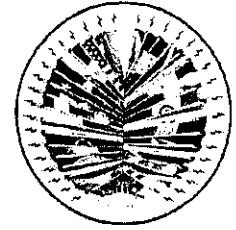
En Washington DC , a los 9 días de octubre de 2007

*Por la Secretaría General de la
Organización de Estados Americanos,
el Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD).*

*Por la Universidad de Salamanca (USAL),
su Rector Magnífico,*

JAMES F. MACK

JOSE RAMÓN ALONSO PEÑA



ANEXO
CALENDARIO DE ACTUACIÓN

FASE DE DESARROLLO (5 PRIMEROS MESES)										
Act.	Descripción	1	2	3	4	5				
	Selección de expertos	X	X							
	Seminario de formación	X	X							
	Elaboración web-portal			X	X	X	X			
	Creación de contenidos			X	X	X	X	X	X	X
	Revisión de contenidos en Moodle								X	X
	Estrategia de difusión							X	X	X
	Informes									X

FASE DE EJECUCIÓN (7 MESES SIGUIENTES)										
Act.	Descripción	6	7	8	9	10	11	12		
	Proceso de matriculación	X	X	X	X					
	Ejecución de los Cursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Evaluación				X					X
	Certificación				X					X
	Informes	X								
	Reinicio del ciclo de oferta de Cursos									X
										X